

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 32.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 8 de Febrero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Ceboráin España

Señores que asistieron:

Campo. —Diez González.—Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Shaw. — Font. — Gálvez Holguín. —García Acevedo. — García Gordo. — García Marchante.—Martín Corral. — Mathet. — Molina. — Moral. — Negro. — Pulido. — Rodríguez Portillo. — Rosa.

Abierta la sesión á las tres de la tarde y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actual como tal el Sr. Díez González, invitado al efecto por la Presidencia.

Acto seguido fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. García Lomas no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Quedar también enterada de un oficio del Círculo de Bellas Artes, participando haber acordado dedicar á los enfermos del Hospital provincial el producto de la venta de los objetos ilustrados por los socios, la que se verificará en los kioscos establecidos en la sala del Teatro Real, donde se celebrará el baile el lunes de Carnaval. También se acordó agradecer profundamente este donativo, significándolo así á dicho Círculo.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, en la forma siguiente:

«El Diputado ponente que suscribe ha conferenciado detenidamente con el Comité designado por los acreedores, escuchando benévolutamente cuantas indicaciones se han servido exponer los individuos que le componen.

La mayor parte de las pretensiones formuladas están virtualmente comprendidas en las bases aprobadas por la Excelentísima Diputación, y realmente la única diferencia que existe es la cuestión de garantía que estiman indispensable para que las obligaciones provinciales no sufran depreciación alguna en el mercado, y el crédito de la Provincia se halle siempre á la altura que es de desear.

A juicio del que suscribe, los términos en que esta garantía se pide, no puede concederse, tanto porque la Provincia no puede contraer un compromiso cerrado de hipoteca en términos tan generales, cuanto porque no es fácil ni necesario obtener una ley para esta clase de operaciones.

Pero como en medio de todo, es justo conceder algo de garantía á los valores que se ofrecen, pueden redactarse las bases 13.^a y siguientes del proyecto autorizado en sesión de 9 del actual, en la forma que á continuación se propone, y que los acreedores desde luego aceptan:

BASES

1.^a Se concede á los Ayuntamientos de la Provincia el derecho de solventar sus descubiertos con la Diputación, antes de 30 de Junio de 1892, por medio de obligaciones de 500 pesetas cada una, de vencimiento fijo, en un periodo gradual de treinta años, con garantía expresa y determinada para que sean exigibles ejecutivamente y con interés del 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos.

2.^a La escala gradual á que se refiere la base anterior será la que aparece en el anterior dictamen de la Comisión de Hacienda, modificada sólo aumentando el número de años, dentro de los treinta, para los Ayuntamientos de pueblos menores de 150 vecinos.

3.^a La garantía que se señale deberá ser una renta ó ingreso determinado del Municipio, que obligatoriamente habrá de incluirse en el presupuesto ordinario, así como el pago de la obligación y el de los intereses trimestrales, para que sea pagado todo á su vencimiento, al presentador.

4.^a El Ayuntamiento, asociado de la Junta municipal, tomará el acuerdo de realizar la operación, señalará la garantía, se comprometerá al cumplimiento del contrato y nombrará una persona ó Comisión de su seno que convenga con la Diputación y firme las obligaciones en nombre y representación del Municipio.

5.^a La Ordenación de pagos de la Diputación, en unión de la Comisión respectiva y de la representación de cada Municipio, liquidará á cada pueblo su deuda, recibiendo en pago las obligaciones antes expresadas, y haciendo entrega de las cartas de pago de solvencia.

6.^a Si la Diputación en cualquier tiempo contratase la recaudación del contingente provincial, podrá unir á ésta el cobro de las obligaciones que tenga en Caja y sus intereses, y si no, podrá subastar trimestralmente con las formalidades legales los respectivos vencimientos.

7.^a Queda expresamente prohibida para lo sucesivo la concesión de cualquier gracia de subvención á los Ayuntamientos de esta provincia que no estén por completo al corriente de sus pagos con la Caja provincial, ó que tengan sin satisfacer obligaciones de las á que se refiere este acuerdo.

8.^a La Diputación invitará á todos los que tengan pendientes de cobro cuentas de contratos ó servicios provinciales, á un concierto de pago, entregándoles á cambio de sus créditos obligaciones de 500 pesetas, con interés de 6 por 100 anual, amortizables por trimestres por todo su valor.

9.^a La operación de concierto se hará á la par, entregando en pago de los créditos su importe en obligaciones provinciales, y abonando desde luego en metálico las diferencias que no lleguen á 500 pesetas.

10.^a La emisión de obligaciones de la Diputación se hará por la Ordenación de pagos, en unión de la Comisión respectiva, dentro de una cifra máxima de seis mil; pero limitándola exclusivamente al importe de los créditos que con ella se satisfagan á los acreedores de obligaciones vencidas y liquidadas dentro del ejercicio económico de 1891-92.

11.^a Estas obligaciones serán al portador y cotizables en las Bolsas oficiales de España, para lo cual, y para su emi-

sión, se solicitará la oportuna autorización del Gobierno de S. M.

12.^a El pago de los intereses tendrá lugar en la Depositaria provincial por medio de facturas en fin de cada trimestre.

13.^a La amortización trimestral se realizará por un sorteo público ante la Comisión correspondiente.

14.^a La Diputación se reserva anticipar la amortización todo lo que sea posible, destinando á ella además cualquier suma que los Ayuntamientos anticipen por amortización de obligaciones municipales, y el producto líquido de las fincas que pertenezcan á la Provincia y actualmente no estén destinadas á servicios provinciales determinados, las cuales se obliga á enajenar en un plazo que no excederá de dos años.

15.^a Estos productos se aplicarán á la amortización por un sorteo extraordinario, que se efectuará á continuación del inmediato ordinario del trimestre.

16.^a La Diputación consignará en sus presupuestos anuales la cantidad necesaria para el pago de intereses y amortización.

17.^a A la seguridad del pago de estas obligaciones provinciales, su amortización é intereses quedan expresamente afectas las garantías á que se refiere la base 3.^a, y además se considerarán estas obligaciones de carácter preferente á los pagos generales de la Diputación, y en su virtud, ni la Ordenación podrá librar ni la Depositaria satisfacer ningún otro en cada trimestre, sin hallarse este pago debidamente autorizado.

18.^a Si conviniese á algún acreedor tomar en pago de sus créditos «Obligaciones de los Ayuntamientos» en vez de las «Provinciales», y lo solicitase así, se le concederá desde luego rebajando de la suma correspondiente la emisión de estas.

19.^a Las obligaciones de la Diputación serán admisibles por todo su valor en todas las fianzas y depósitos de servicios provinciales.

Madrid 28 de Enero de 1892.—P. Díez y González.

Comisión de Hacienda

REUNION DE 28 DE ENERO DE 1892

La Comisión, conforme con la autorización delegada al Sr. Díez y González, aprueba las precedentes modificaciones; que á su vez están aceptadas por la Junta

general de señores acreedores, celebrada en la noche de ayer, según consta del documento que en este acto presenta la Comisión de que es Presidente D. Juan García. — El Presidente, L. Gálvez Holguín. — El Diputado Secretario, Sáez.

Sin discusión fué aprobado este dictamen, haciendo constar su voto en contra el Sr. Moral.

Continuando el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Dar de alta, á petición de sus familias, á los presuntos dementes Ricardo García y Eduvigis Lázaro, haciéndoles las prevenciones establecidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer que la Diputación satisfaga las estancias que cause en el Manicomio de Ciempozuelos el demente D. Clemente Santamarina Guijarro, natural de esta provincia.

Comisión de Hacienda

Informar favorablemente al Sr. Gobernador de la provincia la consulta hecha por los Ayuntamientos de Titulecia, Alpedrete, Torremocha de Uceda y Valdepiélagos, respecto á la formación de expedientes de responsabilidad contra los deudores á los mismos.

Abonar la pensión vitalicia de 109 pesetas 50 céntimos anuales á Agustina Casares Sampedro, hija del peón caminero que fué de la provincia Dámaso Casares Redondo, desde el 13 de Diciembre último, ó sea el siguiente al del fallecimiento, cuyo gasto se satisfará con cargo al crédito total del cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto vigente, hasta incluir el crédito necesario para esta nueva atención en el próximo presupuesto adicional. Este acuerdo fué adoptado, haciendo constar su voto en contra el Sr. Moral.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede lo solicitado por D. José López Polin, respecto de la denuncia de un legado á favor de la Beneficencia provincial, en armonía con lo acordado por la Corporación en 30 de Diciembre último.

Rectificar, de conformidad con lo solicitado por el Círculo de Bellas Artes, acerca de la subvención de 1.000 pesetas que á él le fué concedida, y no al Círculo Literario, según aparece en el presupuesto vigente, por ser una Sociedad de recreo.

Aprobar la cuenta presentada por Don Enrique Martínez, como importe de los gastos que se le originaron en la comisión que se le confirió para investigar en la provincia de Córdoba los bienes pertenecientes á la Beneficencia provincial, y declarar de abono la diferencia de 114 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo 8.º del presupuesto vigente.

Disponer que la diferencia del coste de las obras de reparación de la Plaza de Toros se incluya en el próximo presupuesto adicional, sin perjuicio de lo cual se anuncien y realicen con la urgencia posible dichas obras.

Tener por retirado un dictamen sobre subvención al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo para las obras de la cañería y aumentar el caudal de aguas en aquella localidad.

Terminado el orden del día, el señor García Marchante rogó á la Diputación nombrarse para formar parte de la Comisión especial de Manicomios á los señores Mathet como arquitecto, y Fernández Argente como ingeniero.

El Sr. García Gordo indicó que no se oponía pero que entendía era contrario al reglamento, puesto que las Comisiones se constituyen al empezar el periodo y que podría molestar teniendo en cuenta que la Comisión está completa, y que tanto valdría eso como aumentar las Comisiones de Gobernación ó Beneficencia, y aparte de que los que componen la Comisión tienen títulos para desempeñar dignamente sus funciones en ella; y que pedía por tanto que no se accediera ó que se admitiese la dimisión de los Sres. Diputados que la forman viniéndose á elegir otra Comisión.

El Sr. García Marchante manifestó que la Comisión estaba ya formada, y que como especial no podía haber inconveniente en que la compongan ocho ó diez individuos; que estos han trabajado lo posible, pero que en vista de que venían trabajos muy complicados y de tanta importancia como los que se refieren á los Hospitales, no debía haber inconveniente en que se aprobase su propuesta.

El Sr. Presidente manifestó que no había más que un buen propósito y no debía insistir el Sr. García Gordo, para bien de los intereses mismos de la Provincia.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. García Marchante.

El Sr. Presidente indicó que teniendo que reunirse en el día de mañana la Junta provincial del Censo, no habría sesión y señalaba como orden del día para la del miércoles, dictámenes de la Comisión de Personal y los asuntos que despachen las demás Comisiones.

Acto continuo se levantó la sesión. — El Diputado Secretario accidental, P. Díez y González.

Sesión de 10 de Febrero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratín España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Brioues.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Mathet.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Remitir á las Administraciones de los partidos de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna un número diario del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de que el Sr. García Lomas no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Quedar también enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, participando haber acordado la suspensión del acuerdo tomado por la Corporación en 23 de Enero próximo pasado, respecto del suministro de carne á los Establecimientos de Beneficencia, por el cual se obliga á D. Pedro Rodríguez Pérez á seguir suministrando dicho artículo con indemnización

de daños y perjuicios por cuenta de la fianza constituida, si así no lo hicieran.

Seguidamente el Sr. Molina manifestó que la Comisión especial de Personal hace mucho tiempo que está encargada de hacer un arreglo, y que era muy sensible que no se haya ocupado todavía de su cometido, cuando hay empleados que hace tres meses que están nombrados y no se les ha satisfecho su haber.

El Sr. Díez González indicó que para esta tarde estaba convocada la Comisión á fin de ultimar lo que desea el Sr. Molina.

El Sr. Molina se felicitó de que tan pronto se fuese á resolver el asunto del personal, como lo requiere la seriedad de la Corporación.

El Sr. Fernández Shaw rogó al señor Visitador del Hospital provincial dijese qué había de exacto en lo que dice la prensa referente á un hecho ocurrido en el mismo de indole bastante grave.

El Sr. Rodríguez Portillo indicó que en la orden del día viene el asunto mencionado por el Sr. Fernández Shaw, y que debía hacer constar que el hecho no revisa la importancia que la prensa le ha dado, y que el acto no ha sido realizado por los Médicos, como dicen los periódicos; que ha habido alguna pequeña incorrección á la que desde luego se ha puesto correctivo, pero no cometida por los Médicos ni empleados facultativos de la casa, y que rogaba á la prensa hiciera saber que no había sido el acto cometido por Médicos si no por sirvientes.

El Sr. Fernández Shaw dió las gracias por estas explicaciones.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal

Nombrar, á propuesta del Tribunal de oposiciones, Profesor de Medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á D. Juan Medinaveitia y Ortiz de Zárate.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Corporación, fecha 25 de Enero último, por el cual se admitió la dimisión del cargo de Enfermero del Hospital de San Juan de Dios á D. José Sánchez, toda vez que no hizo renuncia de dicho cargo, y que por el Sr. Visitador del referido Establecimiento se instruya expediente en averiguación de los hechos que dieron origen al referido acuerdo fecha 25.

Admitir á D. José Lacasa la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Jefes clínicos y nombrar para sustituirle al profesor Don José Suárez Velázquez.

Admitir la dimisión al Capellán de la Beneficencia D. José Jiménez Alcausa.

Dejar sobre la mesa por tres días el nombramiento de Capellán á favor de Don Julio Ruiz.

Ascender á aspirante á Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 1.250 pesetas, por fallecimiento de Don Jesús Cortés, al Escribiente auxiliar de la Comisaría del Hospital provincial Don Zóilo Lombra.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen nombrando Escribiente de la Comisaría del Hospital provincial á D. Lino Muñoz.

Se dió cuenta de una propuesta nombrando Escribientes meritorios sin sueldo del Cuerpo Administrativo provincial á

D. Ricardo García Martelo y D. Pedro Pastor Gil.

El Sr. García Gordo dijo que la Comisión debía ser parca en la provisión de estas plazas, puesto que en el año próximo la Diputación se ha de ocupar de todo lo que al personal se refiere porque han de hacerse grandes economías: que la Comisión no se ha fijado en que estos nombramientos no pueden hacerse por impedirlo los presupuestos, en cuyo acuerdo tercero queda absolutamente prohibido su nombramiento y que las plazas que vayan se vayan suprimiendo.

El Sr. Cortina dijo que sin duda el señor García Gordo no se había enterado, pues lo que propone la Comisión es el nombramiento sin sueldo de dos aspirantes que están prestando servicio sin tener nombramiento y ya hace bastante tiempo, como otro que se llama D. Luis de Santos y Freire, y que la Comisión no quería que siguieran sin nombramiento y sólo por orden verbal.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que el asunto no tenía importancia, y que aun cuando los presupuestos dispusieran que no se puede nombrar Escribientes meritorios, la Diputación puede volver sobre su acuerdo cuando le plazca, y que la Comisión proponía también se nombrase al indicado por el Sr. Cortina.

En votación, nominal, por 11 votos contra cinco, fué aprobado el dictamen con la adición propuesta, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Díez González.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—López González.—Negro.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Campo.—Font.—García Acevedo.—García Gordo.—Molina.

Suprimir la plaza de Cocinero del Hospicio y declarar cesante al que la desempeñaba D. Nicasio Soler Cuadrado.

Se dió cuenta de una propuesta reponiendo en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial en el último lugar de los de su clase, y cuando haya vacante, á D. Nazario González Ramírez.

El Sr. Pulido dijo que se trataba de un Alumno que había aprobado algunas asignaturas después de ser expulsado: que lamentaba estas informalidades, por las cuales resulta que todo el que haya sido expulsado por faltas reglamentarias en el hecho de aprobar algunas asignaturas, puede venir con derecho á ser repuesto: que resulta que las expulsiones tienen un carácter interino, lo cual quita al reglamento toda la seriedad que él desearía tuviese y deja á ésta á merced de los Alumnos: que no se oponía, pero sí quería se advirtiese al Decano que no se moviese tan favorable al nombramiento de los que han perdido el derecho de figurar en el Cuerpo Médico: que ve con sentimiento el movimiento de entrada y salida en el personal interino y de Jefes clínicos, que da por resultado que todos los esfuerzos y todos los deseos queden sin cumplimiento; y que todo el que salga por faltas reglamentarias debe perder la esperanza de volver, porque si fuese malo, será malo en lo sucesivo.

El Sr. Gálvez manifestó que estaba conforme, pero que en los primeros días del periodo volvieron al servicio algunos Alumnos internos, y él se opuso como lo

demuestran las actas, si no se hacia para todos los demás y para que no resultara un acto de polaqueria; y que habiéndose admitido aquellos, la Comisión de Personal no ha tenido más remedio que acceder á la petición.

El Sr. Pulido dijo que siempre que ha hablado ha sido para protestar de estas rehabilitaciones, lo mismo entonces que ahora: que le importaba poco que todos los servicios queden desnaturalizados; y que si se quieren que todos los que se encuentren en esas condiciones vuelvan á ser rehabilitados.

El Sr. Gálvez Holguín insistió en que la Comisión, para que no exista un privilegio, no había tenido inconveniente en traer ese dictamen, sin perjuicio de pedir que para lo sucesivo se niegue la vuelta de los que han sido expulsados y que se prohiba el cursar asuntos de esta naturaleza.

Con la adición propuesta fué aprobado el dictamen.

Comisión de Fomento

Dejar sobre la mesa dos dictámenes proponiendo se acceda á lo solicitado por el Alcalde de Aranjuez, para que se encargue la Provincia de atender en lo sucesivo á la calle de San Antonio de dicho pueblo, y ordene al Sr. Ingeniero la formación del correspondiente presupuesto de acopio y machaqueo de piedra para la conservación de dicha vía, y proponiendo la aprobación del proyecto de construcción de carretera provincial de Aranjuez á Brea, Sección de Villarejo de Salvanes, al segundo de dichos pueblos; y disponer se declare urgente este servicio, en razón al estado lamentable y precario de la clase de aquella comarca; anunciándose la subasta en los periódicos oficiales con quince días de anticipación, sirviendo de base el tipo de 311.109'33 pesetas á que asciende el presupuesto de contrato.

Aprobar la cuenta de gastos irrogados con motivo del replanteo y confrontación del proyecto de la carretera provincial de Fuenlabrada á Griñón por Humanes; y que se declare de abono á favor del señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, la cantidad de 633 pesetas, á que asciende el referido documento.

Aceptar los terrenos que cede el Excelentísimo Sr. Duque de Fernán-Núñez, para la construcción de la casilla de peones camineros en la carretera de Aranjuez á la Barca de Añover, y acordar un voto de gracias á favor del referido señor Duque por su generosidad.

Disponer que se interese del Letrado provincial amplie con urgencia el informe que emitió sobre la instancia de Don Antonio Cantero Seirullo, y manifieste además si con los documentos exhibidos por el interesado, tiene éste ó no personalidad para recibir del Sr. Gobernador los valores que solicitó, referentes á la expropiación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Ciempozuelos á Griñón.

Comisión de Beneficencia

Autorizar al Arquitecto D. Enrique de Vicente, para llevar á cabo las obras necesarias para la instalación del ascensor del Hospital provincial.

Solicitar del Ayuntamiento que el pago de los derechos de colocación de la valla del «Campillo» se haga por terceras partes.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la cesantía del Escribiente del Hospital provincial D. José Sigüenza y suspensión de los de la misma clase señores D. Félix Antiga Fernández y D. Tomás Alvaro Gracia.

El Sr. Gálvez Holguín rogó á la Corporación que para tratar de este asunto se constituyese en sesión secreta.

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó, suspendiéndose acto contínuo la sesión pública.

Abierta de nuevo, el Sr. Presidente manifestó que por virtud de las manifestaciones expuestas en sesión secreta por varios Sres. Diputados se había acordado, por unanimidad, aprobar la conducta del Sr. Visitador del Hospital provincial, separar á los Sres. Sigüenza, Antiga y Alvaro, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia por si le hubiere.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima, los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones y los que quedan sobre la mesa.—El Diputado Secretario, E. Yáñez.

Sesión de 11 de Febrero de 1892

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia de Sr. D. Eugenio Cembrain España, y no habiendo asistido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. Fernández Shaw, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Leída el acta de la anterior, varios señores Diputados pidieron que la votación fuese nominal, y verificada que fué, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Font.—García Acevedo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez.—Fernández Shaw (Secretario accidental).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 16 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma anunciada para la de hoy.—El Diputado Secretario accidental, Carlos Fernández Shaw.

Sesión de 12 de Febrero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Diez.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martínez Escalar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta correspondiente á la sesión del día 10 del actual y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 22 señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Campo.—Cortina.—Diez González.—

Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martínez Escolar.—Mathet.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

También fué leída y aprobada el acta correspondiente á la sesión del día anterior.

Entrando en el orden del día y de conformidad con un dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ascender á la vacante de Escribiente Auxiliar de la Comisaría del Hospital provincial, con 720 pesetas anuales, por ascenso de D. Zollo Lombra, al mozo D. Lino Muñoz Velasco.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se acceda á lo solicitado por el Alcalde de Aranjuez, para que se encargue la Provincia de atender en lo sucesivo á la conservación de la calle de San Antonio de dicho pueblo, y ordenar al Sr. Ingeniero la formación del correspondiente presupuesto de acopio y machaqueo, cuyo gasto se satisfará con cargo al cap. 10 del presupuesto provincial vigente, hasta tanto que se incluya en el adicional próximo el crédito necesario para el indicado objeto.

Puesto á discusión el dictamen, el Sr. Fernández Argente pidió se desestimase la solicitud del Ayuntamiento, porque la calle de San Antonio es urbana y está enclavada en aquella localidad, perteneciendo por tanto al Municipio: que no es exacto, como dice el Sr. Cortina, ponente del dictamen, que sea un trozo de carretera, sino una calle urbana que tiene á la derecha tres manzanas de casas y á la izquierda otras dos plazas: que se debía tener en cuenta el acuerdo de la Diputación, por virtud del cual se desprendía de los caminos vecinales que no excedieran de seis kilómetros: que además había algo de amenaza para la Diputación, porque dice el Alcalde de Aranjuez que si no se hiciera lo que pide, se retiraría el peón caminero de la calle de la Reina, cuando eso no lo puede hacer, porque hay un contrato bilateral entre la Diputación y el Ayuntamiento, por el cual éste se compromete á satisfacer el 30 por 100 en la conservación, que es tener un peón caminero, y la Diputación en cambio se compromete al acopio y machaqueo de la piedra necesaria, y si el Ayuntamiento retirase el peón, la Diputación retiraría el suyo más el acopio; y que esa calle está comprendida entre las que tienen menos de seis kilómetros, y es calle urbana por pertenecer al Patrimonio y al Ayuntamiento, y que pedía no se accediese, como propone el dictamen.

El Sr. Cortina manifestó que no se había fijado en que hubiera amenaza del Alcalde, sino en que no es calle, sino carretera: que la petición se funda en que el Ayuntamiento contribuye con un peón caminero en la calle de la Reina, que tampoco es más que carretera, debiendo la Diputación contribuir con otro peón caminero: que no era de importancia acceder, puesto que no resulta gasto alguno: que la calle de San Antonio es una carretera que va desde la estación del ferrocarril por fuera del pueblo y sólo pasa por los edificios que son del Patrimonio, enlazando con otra que es la de Toledo; que la extensión es solamente de

doscientos metros, uniéndose de este modo dos carreteras provinciales.

Los Sres. Fernández Argente y Cortina rectificaron.

El Sr. López González manifestó que era exacto que la calle de San Antonio pertenece al Ayuntamiento, como la de la Reina, de la cual por virtud de un contrato se encargó de su conservación la Diputación; y que el acuerdo á que se refería el Sr. Fernández Argente trata de caminos vecinales, y aquí se trata de un trozo que une dos carreteras de la provincia, estando dentro del pueblo, y que no resultaría estéril el sacrificio de la Diputación, pues así aquel trozo estaría siempre bien conservado, y rogó al Sr. Fernández Argente retirase su oposición al dictamen.

En votación nominal, por 16 votos contra cinco, fué aprobado el dictamen en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Campo.—Cortina.—Fernández Cabello.—Fernández Shaw.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Diez González.—Fernández Argente.—Font.—Martínez Escolar.—Mathet.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Comisión de Fomento, la Diputación acordó aprobar el proyecto de construcción de carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo de Salvanes, al segundo de dichos pueblos, y disponer se declare urgente este servicio en razón al estado lamentable y precario de la clase proletaria de aquella comarca, anunciándose la subasta en los periódicos oficiales con quince días de anticipación, sirviendo de base el tipo de 311.109'33 pesetas á que asciende el presupuesto de contrato.

De conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Negar la gratificación pedida para los empleados que auxiliaron al Tribunal de las últimas oposiciones de la Sección de Medicina.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo, importante la suma de 1.029.733'63 pesetas.

Aprobar las cuentas de fondos municipales del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1889-90, y remitirlas al Excmo. Sr. Gobernador civil á fin de que continúe la tramitación dispuesta en el art. 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Adoptar idéntico acuerdo respecto de las cuentas de caudales del Ayuntamiento de Meco, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Exigir al Ayuntamiento de Brunete que formalice su contabilidad, con arreglo á lo ordenado en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, así como la responsabilidad en que han incurrido el Ayuntamiento y el Secretario por haber formado la cuenta de caudales del ejercicio de 1887-88, sin la comprobación que debe existir entre los ingresos y pagos realizados con los asientos de los libros, y que se encuentran á cargo del Sr. Secretario Contador, á los efectos que marca la disposición antes citada.

Contestar al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía que los derechos que reclama de inscripción á favor de la Diputación como representante de la Inclusa de una pensión de ocho reales diarios, dejados por D. Casimiro León, como albacea de Doña Josefa Pérez, sobre la casa calle de Lope de Vega, núm. 2 antiguo y 29 moderno, los ha abonado D. Juan Pruneda, según cuenta que obra unida en el expediente.

Comisionar debidamente autorizado á un Oficial de la Sección de Investigación para que personalmente gestione cerca de los Centros que fuere necesario para hacer efectiva la cantidad que corresponda á la Beneficencia, por la parte de herencia de los abuelos de Doña Gumersinda Agustín de Mesones y Elliciá.

Disponer que se continúen de oficio gestionando para averiguar quien posee en Yepes la casa propiedad del Hospicio.

Declarar de abono el importe de lo estipulado para adquisición de aparatos electroterápicos en Alemania, el cambio corriente y rebajar el 10 por 100 de aumento y los 18 marcos por Vespäckung que se puede considerar por la rebaja ofrecida.

Aceptar en principio las proposiciones de avenencia propuesta por el heredero del Excmo. Sr. D. José Curtois de Anduaga, antiguo Diplomático vecindado en París, y que como hay necesidad de estudiar con todo detenimiento los antecedentes relativos á la testamentaria, se nombre al Sr. Diputado Letrado D. José Martínez Escolar, para que vaya á Niza con poderes en legal forma para la transacción, recomendándole la urgencia en este servicio y que para realizarlo podrá valerse del personal del Consulado ó del que juzgue necesario para que examine las cuentas de la testamentaria y pueda en su vista formular las exigencias que considere más de justicia; entendiéndose que en ningún caso el minimum de la transacción bajará de los 300.000 francos ofrecidos, y que los gastos que origine esta Comisión se justificarán debidamente, abonándose por cuenta de la herencia que corresponde á la Inclusa y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Reproducir en todas sus partes el informe que emitió la Contaduría en 7 de Noviembre último, y disponer que sin perjuicio de pedirse la vista del expediente ejecutivo para presentar desde luego la oportuna reclamación, se formule la más enérgica protesta para que se exija la responsabilidad del descubierto de la contribución de 13 corridas de toros que ha dejado de abonar el contratista que fué de la Plaza D. Santos González del Campo y Trillo, á la dependencia ó funcionario que tenga la culpa de la dilación en el cobro por la Hacienda de estas contribuciones, y de que los procedimientos contra el arrendatario deudor no se hayan seguido con toda la actividad y energía que en la instrucción expresamente se exige.

Terminado el orden del día, el señor García Lomas manifestó que la Diputación estaba en el caso de alzarse de la providencia del Sr. Gobernador, suspendiendo el acuerdo referente al suministro de carne, y que según los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley Provincial, entendía se debía entablar el recurso contencioso ó entablar un recurso gubernativo ante el Sr. Ministro de la Gobernación, para evitar los

efectos de una medida que es perjudicial á los intereses provinciales y que la Diputación no debía abandonar su derecho.

El Sr. Gálvez Holguin manifestó que se hallaba conforme en el fondo, pero que le parecía que el recurso contencioso no procedía sin agotar antes la vía gubernativa, y que le extrañaba hubieran abandonado el salón, dada la gravedad del asunto, los caracterizados individuos de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó que los deseos del Sr. García Lomas debían formularse en una proposición, pues sólo le había concedido la palabra para una pregunta, respetando la jurisprudencia que rige cuando ha terminado la orden del día.

El Sr. García Lomas anunció que en el día de mañana haría uso de su derecho en términos reglamentarios, para que no se perjudiquen los intereses de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia.—El Diputado Secretario, Borrillo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Recaudación

A propuesta del Agente ejecutivo de la cuarta zona de esta capital, ha sido nombrado Auxiliar subalterno de la expresada zona D. Enrique Carlos de Isidro y Ramirez.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, así como de los contribuyentes de la referida zona á los efectos oportunos.

Madrid 27 de Febrero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Se cita y llama, por término de cinco días, á contar de la fecha, á D. José Recarey á fin de que comparezca el día 3 de Marzo próximo en la Administración de Contribuciones, sita calle de San Sebastián, núm. 2, piso segundo izquierda; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1892.—El Administrador, Pedro Baselga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Por medio del presente, y en virtud de lo mandado por la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, hago saber á Doña Francisca López Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, que el Procurador D. José Nieto Cañadas ha renunciado su representación en la querrela instada por la Doña Francisca contra su esposo y Doña A. F. F., sobre amancebamiento; advirtiéndole al propio tiempo que si en el término de

diez días no comparece ante la indicada Sala por medio de otro Procurador autorizado en forma, ó á manifestar en su caso si ha de designarse de oficio, se tendrá por abandonada la querrela, parándole en su consecuencia el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos que sigue Don Baltasar García Cremona, como representante de la testamentaria de D. David Ruiz Jareño con D. Manuel González y González, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, el hotel Pilar y construcciones anexas del barrio de la Guindalera, por la cantidad de 187.500 pesetas; la casa núms. 11 y 13 de la calle del Obispo Sancha, en la suma de 60.000 pesetas, y un hotel en la calle de Ferrer del Rio y solar anexo, en la cantidad de 45.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio de tasación; para cuyo acto se ha señalado el día 26 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que para optar á ella hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total de las referidas cantidades por verificarse la venta de dichas fincas en un solo lote; que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días hábiles hasta el acto de verificarse el remate, con los que se tendrán que conformar los licitadores sin tener derecho á exigir ningún otro; que la cantidad consignada por el licitador á cuyo favor quede el remate, se reservará en depósito como garantía del mismo, devolviéndose los demás que se consignaren á los respectivos licitadores después de verificarse aquél.

Madrid 24 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Bartolomé Uceda. 81

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Corte en 24 del actual, en autos ejecutivos en la vía de apremio que sigue D. Laureano de la Gándara contra Don Julián López, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 24 de Marzo próximo, á las dos de su tarde, la casa sita en esta Corte, señalada con el núm. 37 del paseo de las Delicias, tasada en la suma de 104.000 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecha dicha rebaja; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida suma, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Lo que se anuncia al público para que le conste á los efectos oportunos.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. 82

SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en autos que sigue el Procurador D. Simón Garrido de Sahagún contra los testamentarios de D. Jesús Sánchez Osorio, sobre pago de cuenta jurada, se anuncia tercera vez la venta en pública subasta de:

Un solar para edificar, de 7.641 pies y medio cuadrados, sito en esta villa en el Campillo de Gilimón ó plaza de Armas, parte del núm. 1 antiguo de la manzana 115, sin numeración moderna, con fachada á dicha plaza, ó sea al derrumbadero de ella y á las calles de San Bernabé y del Aguila: linda al Norte propiedad de los Sres. Mata y Hospital de la Orden Tercera, Sur con la referida plaza de Armas; Este calle del Aguila, y Oeste la de San Bernabé; que fué tasado en 38.207 pesetas y 50 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Marzo próximo, y hora de la una y media de la tarde, en la audiencia del Juzgado, y se tendrá presente que el remate se anuncia sin sujeción á tipo; que para tomar parte en él, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.866 pesetas, la cual se devolverá verificada la subasta excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que previene la ley de Enjuiciamiento civil, debiéndose cumplir, caso necesario, lo que prescribe el art. 1.506 de la misma; y por último, que los títulos de propiedad consisten en una certificación librada por el Registro, que estará de manifiesto en Escribanía para que pueda examinarse por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con dicho título, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1892.—Emilio Méndez.—Ante mí, Juan Martos. 79

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Pastor Muela, de diez y seis años, soltera, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 272.238, por 1.498 impositivas, de las cuales son nuevas 213; y se han satisfecho en los días 26, 27 y 28, pesetas 367.963, á solicitud de 516 imponentes, 233 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—El Director, Braulio Antón Ramirez. MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.